

CONSTANCIA SECRETARIAL. Noviembre 10 de 2020. A despacho del señor juez, paso comunicación procedente del Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, solicitando una información. Favor Proveer.



DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 988
Radicación Nro. 2017-00204

Cali, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la comunicación del Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, en donde solicita información sobre los herederos reconocidos en la actuación procesal, por lo que se remitirá la información requerida y copia de la decisión de fondo adoptada en la actuación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RE S U E L V E:

- PRIMERO: **COMUNICAR** por Secretaría lo pertinente a la autoridad solicitante, conforme lo expuesto en la parte motiva. **LIBRESE** la comunicación y documentación pertinente.
- SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la Ley

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,



ARMANDO DAVID RUIZ DOMINGUEZ

d.s.d
2017-00204 Sucesión

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 99 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24/11/2020

Secretario
